

## ACTA No. 026

### Correspondiente a la Reunión del Comité de Vigilancia del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Municipio de Tumaco.

En la ciudad de San Andrés de Tumaco, el día 16 de noviembre de 2017, de conformidad con las Cláusulas Novena y Decima del mencionado Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, se reunieron en la sala de juntas del despacho municipal, los siguientes miembros del Comité:

#### NOMBRES

#### REPRESENTACION

- |                                   |                       |
|-----------------------------------|-----------------------|
| 1. Andrés Hernández Jaramillo     | Promotor              |
| 2. Julio Cesar Rivera Cortes      | Alcalde Municipal     |
| 3. Alfonso Enrique Castillo Cuero | Secretario del Comité |

Como invitados asistieron:

- |                                |  |
|--------------------------------|--|
| 4. Edgardo Ayala Benavides     | Jurídico Municipio de San Andrés de Tumaco |
| 5. María del Carmen Valencia   | Director Regional Fiduciaria Popular       |
| 6. Javier Mora Gonzalez        | Jurídico –DAF-                             |
| 7. Daniel Fuertes Figueroa     | Asesor Financiero                          |
| 8. José Orlando Barbosa Garcia | Contador                                   |

Aprobado el orden del día, la reunión se desarrolló así:

#### 1. Llamado a lista y verificación del Quórum

Se constató quórum.

#### 2. Lectura del Acta Anterior

Se dio lectura al acta de la reunión 25 del comité de vigilancia, la cual fue aprobada.

#### 3. Informe Financiero del Municipio

El informe presentado a continuación hace parte integral de la presente acta:

A 30 de septiembre de 2017 se presupuestaron ingresos totales para la vigencia por \$277.753 millones y se recaudaron efectivamente recursos por \$187.594 millones, lo que representó el 68% de lo presupuestado y una reducción del 2% con respecto a lo recaudado al mismo mes de la vigencia 2016.

Con respecto al presupuesto de gastos de la vigencia 2017, éste contempla \$277.753 millones de autorización máxima de gasto, de los cuales se han comprometido al noveno mes del 2017 \$172.142

*Amador*

millones, que equivalen al 62% de lo presupuestado y reflejan reducción del 1% con base a los compromisos de septiembre de 2016.

Así las cosas, el cierre presupuestal al noveno mes del 2017 reflejó superávit \$15.451 millones.

En lo relacionado a los ICLD se han recaudado \$12.366 millones que equivalen al 80% del presupuesto de la vigencia y registra crecimiento del 4% con respecto a septiembre del 2016, del total de estos recursos se resaltan la sobretasa a la gasolina \$3.641 millones; ICA \$3.574 millones; Impuesto predial \$2.249 millones y SGP Libre destinación \$2.206.

El gasto de funcionamiento del sector central registra compromisos a la fecha de corte por \$9.356 millones, que representan el 80% del presupuesto del año y crecimiento del 10% con respecto a septiembre de 2016. Los gastos generales son los que mayor crecimiento registran (95%) con compromisos por \$1.907 millones, le siguen los servicios personales con el 9% y las transferencias con comportamiento estable.

Las transferencias a los órganos de control registran compromisos por \$667 millones, de los cuales \$512 millones han sido para el Concejo y \$205 millones a la Personería municipal, en lo concerniente al presupuesto de la vigencia se pudo constatar que éste está dentro de los límites legales.

Así las cosas, el indicador de Ley 617 a septiembre de 2017 se ubicó en el 80% y al incluir los órganos de control se ubica en 85%.

A la fecha el Municipio pagó acreencias por \$46.316,4 millones, de los \$82.291 millones incorporados en el acuerdo, y realizó depuraciones por \$36.025 millones.

A 30 de septiembre de 2017 se informa la existencia de saldos en el encargo fiduciario por \$1.495 millones en el fondo de contingencias y \$562 millones en el fondo de acreencias, para un total de recursos disponibles a la fecha de \$2.056 millones.

#### **4. Informe Fiduciaria**

La representante de la Fiduciaria Popular S.A presentó el informe con corte al 30 de septiembre de 2017, el cual hace parte integral de la presente acta y manifiesta que las cifras presentadas por el municipio, respecto a ingresos, gastos, pagos del acuerdo y saldos están debidamente conciliados entre las partes.

De los informes precedentes se concluye lo siguiente:

- un adecuado comportamiento de los ingresos y gastos de la vigencia 2017

*Andrés Leyva*

- el cumplimiento parcial del indicador de gastos de funcionamiento de Ley 617 con su consecuente cumplimiento al finalizar la vigencia,
- la existencia de saldos en el encargo fiduciario por \$1.495 millones en el fondo de contingencias y \$562 millones en el fondo de acreencias, para un total de recursos disponibles a la fecha de \$2.056 millones.

## **5. Informe final de cumplimiento del acuerdo de reestructuración de pasivos.**

La administración municipal presentó dos certificaciones las cuales hacen parte integral de la presente acta

5.1. la primera, referida a los pagos totales de acreencias incorporadas en el acuerdo de reestructuración de pasivos por \$46.316 millones e igualmente con depuraciones por \$36.025 millones y,

5.2. a segunda, que hace referencia a la inexistencia de acreencias pendientes de pago, respecto de acreencias incorporadas del acuerdo.

Igualmente el municipio manifiesta que los estados contables y financieros reflejan la inexistencia de pasivos con origen en el acuerdo de reestructuración de pasivos.

## **6. Propositiones y Varios**

En este punto se identifican los riesgos financieros posteriores a la terminación del acuerdo de reestructuración de pasivos

Así, a partir del informe jurídico que presenta el municipio y que hace parte integral de la presente acta, la administración presentó los siguientes eventos de riesgo posteriores a la terminación del acuerdo de reestructuración de pasivos:

1. existencia de cuotas partes de mesadas pensionales reconocidas por actos administrativos por \$558 millones y que a la fecha están sin pagar.
2. 100 Procesos litigiosos en instancias judiciales con pretensiones por \$10.623 millones, de los cuales con pronóstico de fallo en contra son 14 procesos judiciales por \$2.241 millones y 86 procesos con expectativas de fallo a favor por \$8.382 millones.
3. Contingencias referidas a i) pasivo del centro hospital Divino Niño; ii) pasivo Acuamira en Liquidación y iii) pasivo Concesionario de Alumbrado Público estimado en \$2.700 millones.

*Andrés*

## Mediadas sugeridas e identificadas por el comité de vigilancia

- En relación con la atención de las mesadas de cuotas partes pensionales se determina que éstas serán canceladas con cargo a los recursos disponibles en el fondo de acreencias en el encargo fiduciario del acuerdo de reestructuración de pasivos hasta el 29 de diciembre de 2017.
- En lo concerniente a la atención de los procesos litigiosos, el municipio propone tomar las reglas financieras de la Ley 448, respecto a la creación del fondo de contingencias, y para que sirvan como mecanismo de ahorro que garanticen disponibilidad de recursos para atender los fallos y sentencias en contra del municipio. Por lo tanto, estos recursos, los cuales corresponderán al 8,5% de los ICLD de cada vigencia a partir del 2018, no entrarían a componer los recursos del balance de las siguientes vigencias, cuando estos recursos no se ejecuten en la respectiva anualidad. En línea con lo anterior el municipio se compromete a aportar los saldos disponibles en el encargo fiduciario al Fondo de Contingencias.
- En el evento en que no se expida el respectivo acuerdo municipal en los términos previstos en el párrafo anterior, la administración municipal deberá proceder a realizar los respectivos ajustes presupuestales con el objetivo de determinar su suficiencia para la atención de contingencias que pasen a ser ciertas. En línea con lo anterior el municipio se compromete a ajustar el presupuesto de la vigencia 2018, aumentando la partida de sentencias y conciliaciones en el monto de los saldos disponibles en el encargo fiduciario.
- En lo relacionado con la situación financiera del Centro Hospital Divino Niño el municipio manifiesta que éste se encuentra ejecutando un programa de saneamiento a instancias de la Superintendencia de Salud;
- En lo concerniente a la liquidación de la Empresa Acumira, la administración informa que ya se pagó el pasivo laboral y que el acuerdo municipal que ordenó la liquidación de ésta descentralizada no estableció el pago de otras obligaciones por parte del municipio;
- En lo referente a la Concesión de Alumbrado Público la cual presenta un desequilibrio a favor del concesionario por \$2.700 millones, la administración informo que el desequilibrio se atenderán conforme a la clausulas establecidas en el contrato de concesión durante la vigencia del contrato de concesión que es hasta el 2029, y además de la gestión que realizara el municipio en la recuperación del impuesto de alumbrado público.
- En relación con la posibilidad de continuar con la ejecución del encargo fiduciario mientras el municipio fortalece el sector de hacienda en el área de tesorería y cesan las restricciones del ley de garantías electorales, se extenderá el plazo del contrato de encargo vigente, el cual no ira más allá del 31 de julio de 2018.

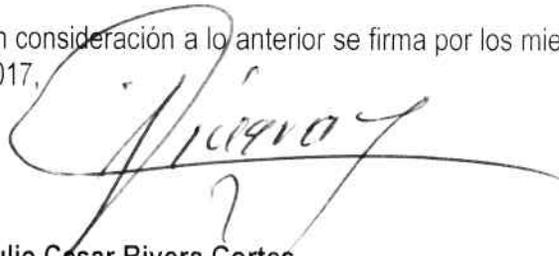
*(Mehesky)*

Finalmente, se le sugiere a la administración municipal, de una parte, que respecto al pago de sentencias condenatorias, sobre hechos u omisiones ocurridos con anterioridad al inicio de la promoción del acuerdo de reestructuración de pasivos, se podrá tomar, como referente de pago, las reglas establecidas en el acuerdo para el pago de las acreencias, y de la otra, que para la atención eventual del pago de acreencias extemporáneas, éstas serían exigibles y pagaderas, bajo la consideración de que no haya operado el término de prescripción o caducidad.

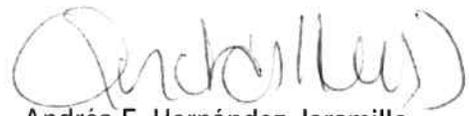
### Conclusiones

Por las razones anteriores, este comité, a partir de la información presentada por el municipio y la fiducia, ha verificado que dentro del plazo pactado en el acuerdo de reestructuración de pasivos del Municipio de Tumaco para la duración del mismo, éste fue cumplido en su totalidad. Lo anterior, sin perjuicio de que la vigencia del acuerdo se extienda hasta el 29 de diciembre de 2017, fecha límite pactada para él mismo, dentro del cual el Municipio deberá haber procedido al pago de sumas reconocidas en actos administrativos a favor de titulares de acreencias referidas a cuotas partes de mesadas pensionales, y a que con posterioridad a dicha fecha se realice el correspondiente registro que para tales efectos lleva la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda.

En consideración a lo anterior se firma por los miembros del comité de vigilancia el 16 de noviembre de 2017.



**Julio Cesar Rivera Cortes**  
Alcalde



**Andrés F. Hernández Jaramillo**  
Promotor

